

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, noviembre 18 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el Dr. EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, presenta el emplazamiento realizado a los demandados y a las personas inciertas e indeterminadas, en el periódico El Espectador del domingo 14 de febrero de 2021 (Fls. 38 al 48), el memorial se recibió en el correo institucional del Juzgado, proveniente del correo electrónico equinteroabog@gmail.com, el cual corresponde al inscrito por el Doctor EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, en el Registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pertenencia
Radicación: 731244089001- 2020-00048-00.
Demandante: Bernardo Benavides Mendoza
Demandado: Cecilia Beltrán Buitrago y Otros

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el actor ha efectuado la publicación del emplazamiento y ha aportado las fotografías donde consta la instalación de la valla (Fls. 38 al 48), **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR INGRESAR el emplazamiento de los demandados CECILIA BELTRÁN BUITRAGO, GLORIA STELLA BELTRÁN BUITRAGO, GUILLERMO BELTRÁN BUITRAGO, LUZ MILA BELTRÁN BUITRAGO, JOSÉ ANASTASIO BELTRÁN BUITRAGO, ÁLVARO BELTRÁN BUITRAGO Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poderse tener por surtido el mismo en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

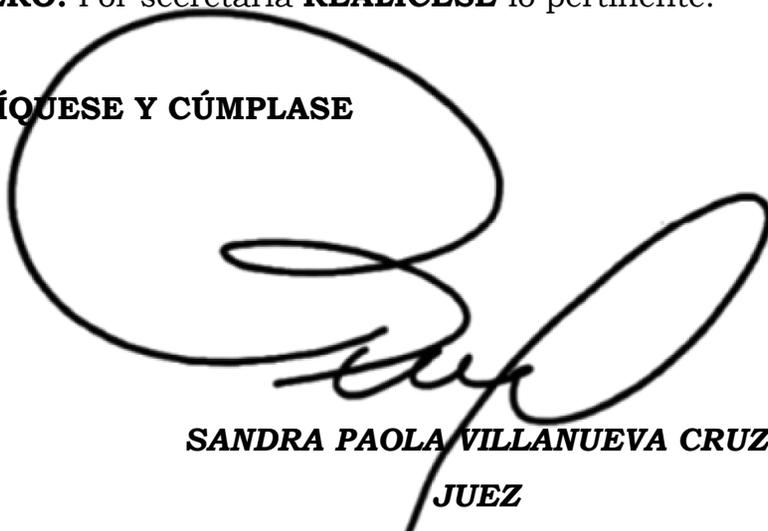
SEGUNDO: ORDENAR LA INCLUSIÓN del contenido de la valla al Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de un (1) mes, para poderse tener por surtido el respectivo trámite, en los términos y para los efectos del artículo 108 y el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.



Proceso: Pertenencia
Radicación: 731244089001- 2020-00048-00.
Demandante: Bernardo Benavides Mendoza
Demandado: Cecilia Beltrán Buitrago y Otros

TERCERO: Por secretaría **REALÍCESE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ